

DECRETO ALCALDICIO N° 4094 /

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

Prov. N° 21363 de fecha 19 de Mayo 2011, que adjunta carta de renuncia voluntaria del SEÑOR TOMAS ORLANDO MOLINA MONJE RUT N° 02.340.519-9, del local N° 662 del Crea. No registra deuda - Prov. N° 22397 de fecha 26 de Mayo 2011 que adjunta el Ord. 084 de fecha 25 de Mayo 2011 de la Jefa del Depto de Rentas Municipales que informa que el SEÑOR TOMAS ORLANDO MOLINA MONJE no registra deuda con el Municipio - Ord. N° 285 de fecha 03 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 30 de Abril 2011 al permiso otorgado al SR. TOMAS ORLANDO MOLINA MONJE RUT N° 2.340.519-9, para ocupar y trabajar al local N° 662 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea).

Cabe hacer presente que el SR. MOLINA MONJE, no registra deuda con el Municipio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea.
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

03/06/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 4093 /

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

Prov. N° 20430 de fecha 13 de Mayo 2011 - Carta del interesado de fecha 13 de Mayo 2011 SR. EDUARDO HERRERA ANDRADES RUT N° 05.417.593-0 quien solicita se le asigne el local N° 474 del Crea - Ord. 133 de fecha 18 de Mayo 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien informa que no hay inconveniente en asignar el local N° 474 - Ord N° 277 de fecha 02 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR. EDUARDO HERRERA ANDRADES RUT N° 05.417.593-0, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 474 Centro Regional de Abastecimiento (Crea),

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234= (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Junio del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.

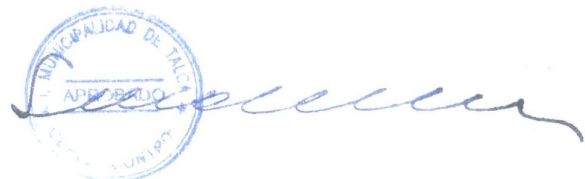
Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesado
 - Adm Crea
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - Sub-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal
- 02/06/2011.-





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 4
Programa : 2

DECRETO ALCALDICIO N° 4088 /

IMPUTACION	215-24-01-007-002
PRESUPUESTADO	\$ 120,000,000
COMPROMETIDO	\$ 47,828,130
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,779,050
SALDO DISPONIBLE	\$ 70,392,820
V° B° FINANZAS	10/06/2011

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3661, de fecha 23 de Mayo del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-97-L111 correspondiente a la adquisición de 500 Frazadas, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Nota de Pedido N° 1401 de Dideco, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada del análisis y evaluación técnica económica del proceso licitatorio 2291-97-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-97-L111 al proveedor TEXTIL ARAUCO LIMITADA, RUT. N° 89.331.700-7, por la suma de \$ 1.495.000,=(un millón cuatrocientos noventa y cinco mil pesos) más IVA. correspondiente a la adquisición de 500 Frazadas solicitadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile Compra.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-002, Área 4, Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YÁBER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Control

08/06/2011



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





Area : 1
Programa : 1

DECRETO ALCALDICIO N° _____

IMPUTACIÓN	215-22-04-011	
PRESUPUESTADO	\$	10,000,000
COMPROMETIDO	\$	4,585,054
PTE. DOCUMENTO	\$	492,660
SALDO DISPONIBLE	\$	4,922,286
Vº Bº FINANZAS	:	10/06/2011

TALCA,

15 JUN. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3655, de fecha 23 de Mayo del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-92-L111 correspondiente a la de neumáticos, la Nota de Pedido N° 1388 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cuadro de evaluación del proceso licitatorio 2291-92-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que realizada la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas la que cumple con requisitos solicitados de precio, alineación y balanceo, fecha de entrega es la oferta de Importadora y Distribuidora Neumax.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-92-L111 al proveedor IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA NEUMAX S.A., RUT. N° 96.989.250-2, por la suma de \$ 492.660,=(cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta pesos) impuesto incluido, a correspondiente a la adquisición de 6 neumáticos para camión KIA 4000, Patente TP-8843 de la cuadrilla de Emergencia.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile Compra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8º de la Ley de Compras.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-04-011, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/P/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control

09/06/2011

yaver

[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 1
 Programa : 1

IMPUTACION	215-29-004
PRESUPUESTADO	\$ 20,000,000
COMPROMETIDO	\$ 8,586,664
PTE. DOCUMENTO	\$ 40,163
SALDO DISPONIBLE	\$ 11,373,173
Vº Bº FINANZAS	10/06/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 4090 /

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS :

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3662, de fecha 23 de Mayo del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-98-L111 correspondiente a la adquisición de una balanza electrónica, solicitada por Bodega Central, la Nota de Pedido N° 18802, de Bodega Central, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO :

1.- La propuesta emanada del análisis y evaluación técnica económica del proceso licitatorio 2291-98-L111.

DECRETO :

1.- Adjudíquese el proceso 2291-98-L111 al proveedor SOCIEDAD GONZALEZ Y MORA LTDA., RUT. N° 76.075.285-8, por la suma de \$ 33.750,=(treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos) más IVA. correspondiente a la adquisición de una balanza electrónica solicitada por Bodega Central.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chile Compra.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-29-004, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Bodega Central
- Interesado
- Depto. Control

08/06/2011

Yamil



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
 ALCALDE SUBROGANTE



[Signature]

DECRETO ALCALDICIO N° 4092 /

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

Prov. N° 5893 de fecha 07 de Febrero del 2011 que adjunta la carta de fecha 07 de Febrero 2011 de los Señores IGNACIO ROJAS NILO RUT N° 14.590.041-7 Y SEÑOR PEDRO FERRADA ESCOBAR RUT N° 9.108.807-K que crearon la EMPRESA TRANSPORTES FERRADA en que le informan al Señor Alcalde la negativa de la Administración del Rodoviario para ingresar al Terminal y solicitar se reconsidere la medida de prohibición de ingreso, la Prov. N° 9796 de fecha 09 de Marzo 2011 que adjunta el Ord. N° 28 de fecha 09 de Marzo 2011 en que el Administrador del Rodoviario Municipal SEÑOR ADOLFO VALENZUELA GAJARDO que le informo de la inconveniencia de autorizar más ingreso de vehículo al Rodoviario por lo saturado que se encuentra y la insistencia del Señor Alcalde que escribe al pie de la Providencia "REOGANIZAR Y DAR CUPO" - Ord. N° 291 de fecha 03 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Autorízase al SEÑOR PEDRO FERRADA ESCOBAR RUT N° 9.108.807-K representante legal de la Empresa Transportes Ferrada, para efectuar 02 salidas diarias desde el Rodoviario Municipal.

Corresponderá al Departamento de Rentas Municipales determinar los derechos Municipales por cancelar.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. De Finanzas
 - Interesado
 - Adm. Rodoviario Municipal
 - Tesorería Municipal
 - Administrador Municipal
 - sub.-Direc. Bienes Productivo
 - Depto Patentes Comerciales
 - Depto Rentas Municipales
 - Depto de Control
 - Ley de transparencia Municipal
- 03/06/2011.


JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



TALCA, 15 JUN. 2011.

VISTOS :

Las necesidades del Servicio, el Oficio (O) N° 314, de fecha 26 de Mayo del 2011, de Arquitecto Asesor Urbanista, el Decreto Alcaldicio N° 2583, de fecha 06 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

Complémentese Decreto Alcaldicio N° 2583, de fecha 06 de Abril del 2011 de los Vistos, en el sentido de que el Seccional cuya iniciación aprobó el Concejo Municipal, corresponde a la modificación de parte de la Zona Z6 "Zona Industrial" del actual Plan Regulador, según el Artículo 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones según el siguiente detalle:

UBICACIÓN: Entre calle Servicio Ruta 5 Sur (21 Oriente) y 27 Oriente, entre, 11 y 12 Sur.

ROL N° 3684-004 del SII.

SUPERFICIE DEL TERRENO: 2,98 hectáreas.

ZONA ACTUAL PLAN REGULADOR: Z6 (Zona Industrial).

DESCRIPCION:

Sólo se cambian las Condiciones de Subdivisión Predial y Usos de Suelos, de este terreno en particular, acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el cual permite en terreno de hasta 5 hectáreas, ubicadas en terrenos emplazados en zona de Uso de Suelo Industrial o Bodegaje, según el Plan Regulador vigente, y que no hayan sido ocupadas para tales usos en a lo menos 5 años a partir de la fecha de aprobación el Plan Regulador (Enero 1990).

Para estos efectos, se denominará a la nueva Subzona Z-6H4.

Las nuevas Condiciones de Subdivisión Predial y Edificación serán las correspondientes a la futura Zona U-6 Industrial Inofensiva, del nuevo Plan Regulador, actualmente en proceso de aprobación, de manera que exista coherencia con el futuro instrumento de planificación territorial.

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda.
	Hospedaje	Hogares, Casas de acogida, Hospedaje familiar o sistema alojamiento-desayuno, Albergues, Hotel, Apart-hotel, Motel, Residencial.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	Investigación Científica, de Transferencia Tecnológica, Innovación Técnica
	Comercio	Terminal de Distribución, Distribución mayorista, Mercado, Local Comercial, Restaurante, Cafetería, Bar, Discoteca, Playa de Estacionamiento, Centro de Servicio Automotor, Venta de combustibles líquidos y sólidos.
	Culto y Cultura	Templo, Museo, Biblioteca, Galería de Arte, Medios de Comunicación, Centro de Convenciones, Exposiciones o Difusión
	Deportes	Centro Deportivo, Cancha, Gimnasio, Multicancha, Piscina.
	Salud	Policlínico, Consultorio, Posta.
	Seguridad	Unidades Policiales, Cuarteles de Bomberos.
	Servicios	Todas las actividades.
	Social	Todas las actividades.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES
	Inofensivas	Todas las actividades industriales y de impacto similar al industrial.
INFRAESTRUCTURA	DESTINO	
	Transporte	Terminal de transporte de carga
		Terminal de transporte interurbano de pasajeros
		Terminal urbano de pasajeros
	Sanitaria	Planta de tratamiento o distribución de agua potable
Energía	Central de distribución	
	Instalaciones de telecomunicaciones	
USOS DE SUELO PROHIBIDOS: TODOS LOS NO INDICADOS COMO PERMITIDOS		

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN USO RESIDENCIAL, DESTINO VIVIENDA	
Superficie Predial Mínima	200m ²
Coefficiente de Ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	3
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo, Aislado sobre continuidad.
Distanciamiento	20m
Altura Máxima de Edificación	Continuo: según Artículo 3° de esta Ordenanza Local.
	Aislado y pareado: Libre, según Rasante OGUC
	Aislado sobre continuidad: Libre, según Rasante OGUC y Artículo 4° de esta Ordenanza Local.

Adosamiento	Según OGUC y Artículo 5° de esta Ordenanza Local
Antejardín	Se exige, según Artículo 6° de esta Ordenanza Local
Densidad Máxima	450 hab/ha

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Control

07/06/2011

yaber



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Handwritten signature]

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 416, de fecha 02 de Junio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2358, de fecha 01 de Junio del 2011, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios de la señora María Angélica Castro Cerpa (Q.E.P.D.), con domicilio en Población Oscar Cristi Gallo 11 Oriente 11Sur N° 95 Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

07/06/2011

Yaber



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



4085

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 794, de fecha 02 de Junio del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud del interesado, de fecha 10 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 25.500,=(veinticinco mil quinientos pesos) al señor CRISTIAN ROMERO HEVIA, RUT. N° 13.611.531-6, cobrados en exceso en la primera cuota permisos de circulación año 2011 de las Camionetas Marca Nissan, año 2006, Placas ZJ-1977 y ZJ-2016.

18. Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 214-09-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

07/06/2011

Yacer

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



4082

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 15 JUN. 2011,

VISTOS:

El Oficio (O) N°347, de fecha 10 de Junio del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense los documentos que a continuación se mencionan, de la Propuesta Pública "CONCESION SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES, LEVANTE DE MICROBASURALES Y DESPEJE DE CANALES DE LA COMUNA DE TALCA", ID: 2295-46-LP11, de conformidad a lo establecido en el punto 5.6.- de las Bases Administrativas de la Licitación:

- a) Aclaración N°1
- b) Aclaración N°2
- c) Aclaración N°3
- d) Aclaración N°4

ANOTESE Y COMUNIQUESE:



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/VRV/DRS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretario Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Control
- Secplan (2)

10/06/2011

Yamet



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



[Handwritten signature]

4117

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 164, de fecha 10 de Junio del 2011, de Director Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Asistencia Técnica para Metodologías Innovadoras Aplicadas al Aula para la Escuela Prosperidad de Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/06/2011

copiación



ALCALDIA
DECRETO ALCALDICIO N° 4116 /

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 163, de fecha 09 de Junio del 2011, de Director Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Contratación de Asistencia Técnica para Capacitación en Evaluación Auténtica Docentes, Escuela Las Américas", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/06/2011

capacitación

ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4115 /

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 165, de fecha 10 de Junio del 2011, de Director Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Contratación Asistencia Técnica para la Evaluación de Alumnos de Pre-Kinder, Kinder y Educación Básica, Escuela Las Américas Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/06/2011

especialización



4114

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 635, de fecha 10 de Junio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 06 de Junio del 2011, correspondiente a la Obra "Construcción y Reparación de Paraderos Calle 2 Sur de Talca", contratada con el seor JORGE ALUIZ CORIA, mediante Decreto Alcaldicio N° 0595, de fecha 04 de Febrero del 2011.

Procédase al pago total de lo Contratado, devolución de retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

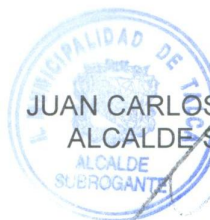
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

14/06/2011

eo positación



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



4113

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

El Memorandum N° 062, de fecha 10 de Junio del 2011, de Alcalde (S) I. Municipalidad de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor JUAN PABLO ACEVEDO CARRILLO, RUT. N° 14.399.473-2, Factura N° 055, de fecha 31 de Marzo del 2011, por la suma de \$ 142.800,=(ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), correspondiente a Publicidad por Inauguración de Luminarias en Cancha Costanera, Unión Pacífico, Astaburuaga, Club Deportivo Independiente y futura cancha que se inaugure.

Impútese el gasto a la Cuenta 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad", Área 1 "Actividades Municipales", Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

13/06/2011

copa citación



4112

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

El Memorandum N° 061, de fecha 10 de Junio del 2011, de Alcalde (S) I. Municipalidad de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor JUAN PABLO ACEVEDO CARRILLO, RUT. N° 14.399.473-2, Factura N° 053, de fecha 31 de Marzo del 2011, por la suma de \$ 85.680,=(ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos), correspondiente a Publicidad para Campeonato de Futbolito Las Colines, organizado por esta Corporación.

Impútese el gasto a la Cuenta 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad", Área 1 "Actividades Municipales", Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

13/06/2011

copio a información

DECRETO ALCALDICIO N° 4111 /

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 427, de fecha 07 de Junio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2316, de fecha 01 de Abril del 2011, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios de la señor Mario Alberto Jofré Adasme (Q.E.P.D.), con domicilio en Población José Miguel Carrera 2 ½ Oriente N° 2873 Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- \ Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

10/06/2011

copio a información



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4110

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio mantiene con la Empresa de Correos de Chile Convenio por Franqueo Convenio, por ser ésta la única Empresa que realiza este servicio.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, por concepto de Franqueo Convenido por la Oficina de Partes, Factura N° 1422387, de fecha 31 de Mayo del 2011, por la suma de \$ 612.222,=(seiscientos doce mil doscientos veintidós pesos) correspondiente a Franqueo Convenido Oficina de Partes I. Municipalidad de Talca.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 157, de fecha 08 de Junio de 2011, del señor Abogado Asesoría Jurídica, el Decreto Alcaldicio N° 3694, de fecha 24 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3694, de fecha 24 de Mayo del 2011, mediante el cual se autoriza para acogerse a los beneficios del Artículo 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones el inmueble ubicado en calle 2 ½ Norte N° 2964 esquina calle 22 Oriente, Rol de Avalúo N° 832-013 del Servicio de Impuestos Internos, sólo en el sentido de establecer que el apellido de la señora María Elena es OROSTIGUI CANCINO.

Escritura correspondiente.

Facúltase al Departamento Jurídico para redactar la

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras (2)
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Depto. Control

10/06/2011

expedición



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 423, de fecha 07 de Junio de del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 5177, de fecha 26 de Noviembre del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 2166, del 17 de Marzo del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 0157. de fecha 13 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de Noviembre del 2010, mediante Decreto Alcaldicio N° 5177, se aprobó Convenio de Colaboración Financiera con el Ministerio del Interior para la ejecución del Proyecto especial, por un plazo de cinco meses.

2.- Que, con fecha 13 de Diciembre del 2010, el Ministerio del interior modificó el Convenio, en el sentido de establecer que por razones técnicas y administrativas se extiende por un plazo de siete meses, lo cual se aprobó mediante Decreto Alcaldicio N° 2166, del 17 de Marzo del 2011.

3.- Que, para la ejecución del Proyecto a través del Decreto Alcaldicio N° 0157, de fecha 13 de Enero del 2011 se autoriza la contratación de 3 profesionales, desde el 06 de Diciembre del 2011 hasta el 06 de Mayo del 2011.

4.- Que, para la contratación de personal, fueron asignados recursos por un período de seis meses, correspondientes a un monto de \$ 11.400.000.-

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 0157, de fecha 13 de Enero del 2011, en el sentido de extender hasta el 06 de Junio del 2011 la contratación de los profesionales señor Alejandro Javier Hormazábal Sánchez, señora María Paz Méndez Mardones y señor Jaime Sebastián Pardo Inzulza.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


 YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario (2)
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Personal
- Depto. Control
- Depto. Control

13/06/2011


 JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
 ALCALDE SUBROGANTE




4107

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 15 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 158, de fecha 08 de Junio del 2011, de Abogado Departamento Jurídico, el Oficio (O) N° 600, de fecha 27 de Mayo del 2011, de Director de Obras Municipales, la solicitud de los interesados, de fecha 28 de Febrero del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 0129, de fecha 28 de Enero de 1980, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar la Escritura correspondiente, para proceder al alzamiento del gravamen constituido en el bien raíz ubicado en calle 2 Oriente N° 1872, entre 7 y 8 Norte de propiedad de la Sucesión de don DIEGO MANUEL ROJAS GAETE y doña MARTA INES TOLOSA PALMA, representados por sus hijos NANCY DEL CARMEN, NINOZCA NATACHA, DIEGO MANUEL Y MARTA INES, todos de apellidos ROJAS TOLOSA, inscrito a nombre de esta Corporación en el registro del Conservador de Bienes Raíces de Talca, la cual se autorizó acoger a los beneficios del Artículo 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE Y COMUNIQUESE-



JAUN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

13/06/2011

ejecución



4071

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 14 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 785, de fecha 01 de Junio del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud de la interesada, de fecha 09 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 22.552,=(veintidós mil quinientos cincuenta y dos pesos) a la señorita VALENTINA JAVIERA GONZALEZ CARO, RUT. N° 17.288.187-4, cancelados por concepto de permiso de circulación año 2010 de su camioneta Placa LL-9277, por cuanto éste había sido pagado con anterioridad en la Municipalidad de Río Claro con fecha 24 de Marzo del 2010.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

07/06/2011

- yuct



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 4075,

TALCA, 14 JUN. 2011.

VISTOS:

- 1.- Las Bases Administrativas Especiales aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3.185 de fecha 27 de Abril de 2011;
- 2.- La Publicación de la Licitación en el Portal mercadopublico, de fecha 29 de Abril de 2011;
- 3.- Los antecedentes presentados por los Oferentes;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.714 de fecha 27 de Mayo de 2011, que adjudicó la Licitación;
- 5.- El Oficio (O) N° 332 de fecha 03 de Junio de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita al Adjudicado dar cumplimiento al punto 7.6.- letra i), de las Bases Administrativas Especiales;
- 6.- Carta de fecha 06 de Junio de 2011, mediante la cual el Adjudicado responde al Oficio indicado en el punto anterior y, en donde establece que no es aplicable a él, dado que se presenta como Empresa;
- 7.- El Oficio (O) N° 162, de fecha 09 de Junio de 2011, de Director de Asesoría Jurídica;
- 8.- Y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988, refundida; y

CONSIDERANDO:

- Que, el señor Mansilla Fabbri, concurrió a dependencias de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal el pasado 07 de Junio de 2011, con la finalidad de proceder a suscribir el contrato adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.714, del 27 de Mayo de 2011.
- Que se revisó la documentación que debió acompañar para la suscripción del referido contrato, se constató que presentó la documentación exigida en las Bases Especiales, de la Licitación en forma errónea e incompleta y sin dar cumplimiento a las referidas Bases Especiales y Decreto Alcaldicio Adjudicatorio, conforme se indica a continuación:

1.- El oferente Sr. Pedro Mansilla Fabbri participó en el proceso de Licitación en calidad de persona natural, debiendo presentar Certificado de Título Profesional y/o Título Profesional legalizado ante Notario requerido en las Bases Administrativas Especiales y el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, lo que no efectuó, habiéndose reiterado dicha exigencia mediante Oficio Ord. N° 332, de 03 de Junio de 2011, de la Sra. Verónica Reyes Verdugo, Secretaría Comunal de Planificación de esta Municipalidad, a lo cual el señor Pedro Mansilla Fabbri responde por escrito e insistiendo en que su postulación ha sido realizada en calidad de empresario con giro propio de demolición, carta de fecha 06 de Junio de 2011.

2.- Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 0049044 BCI de fecha 07 de Junio de 2011, no cumple con vigencia exigida, toda vez que conforme a las Bases Administrativas Especiales y Decreto Alcaldicio N° 3.714, de 27 de Mayo de 2011, la Boleta deberá tener una vigencia igual al plazo contractual (45 días) más ciento veinte días corridos, es decir, ciento sesenta y cinco días contados desde la fecha de firma de contrato, exigencia que no cumplió ya que la referida Boleta de Fiel Cumplimiento tiene vigencia hasta el 05 de Octubre de 2011, esto es ciento veinte días; y

3.- No presentó de conformidad a las Bases Administrativas Especiales Póliza de Seguros contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y por responsabilidad civil por daños a terceros, limitándose a presentar fotocopia no legalizada de carta dirigida a don Pedro Mansilla Fabbri Rut 6.657.125-4 de fecha 06 de Junio de 2011 por don Fernando Navarro, Area Comercial BCI Seguros Generales S.A.

- Que, por las anteriores omisiones y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y el Decreto Alcaldicio referido, se le informó que debía adjuntar la documentación exigida en la forma requerida en las citadas Bases y cumplidas tales exigencias proceder a suscribir el respectivo contrato.
- Que, con posterioridad, el día 08 de Junio de 2011, en horas de la mañana se presentó en dependencias de la Dirección de Asesoría Jurídica el Notario Público de Talca Sr. Arturo Castro Salgado requiriendo se recepcionara la documentación que indica en carta fechada 08 de Junio de 2011, firmada por don Pedro Mansilla Fabbri, según se describe a continuación:

1.- Boleta de Garantía no endosable en pesos del banco BCI, por \$9.900.000.- N° 0049045.

2.- Documento publicación de decreto de adjudicación emitido por Secplan de la Ilustre Municipalidad de Talca.

3.- Boletín Comercial de don Pedro Mansilla Fabbri.

4.- Fotocopia legalizada de cédula de identidad de don Pedro Mansilla Fabbri.

5.- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de don Pedro Mansilla Fabbri.

6.- Permiso del Servicio de Salud del Maule con fecha 02 de Junio de 2011 Sobre autorización de demolición.

7.- Comprobante de pago del permiso del Servicio de Salud del Maule.

8.- Dos certificados del Banco BCI. Seguros Generales S.A. sobre seguros de riesgos y daños.

- Que, en mérito de lo anterior, la Dirección de Asesoría Jurídica recepcionó la documentación anotada, dejando constancia de lo siguiente "que el documento signado en el numeral 6 no se adjuntó y tampoco se acompañó las Pólizas de Seguros ni el Título Profesional o Certificado de Título del mismo", conforme lo exigen las Bases Administrativas Especiales del proceso Licitatorio, documento que el mencionado Notario Público certificó en relación a su autenticidad, sin formular otras peticiones.
- Que, por otra parte, el señor Mansilla Fabbri no presentó las Pólizas conforme a las Bases y dentro del plazo a la Dirección de Asesoría Jurídica, sino que a través de un tercero fueron remitidas vía correo electrónico a una funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación, a las 17:21 horas del día Miércoles 08 de Junio de 2011, es decir, fuera de la jornada de trabajo de este Municipio, y no conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, solicitando el remitente "para su registro".
- Que, finalmente con fecha 09 de Junio de 2011 concurrió a oficinas de la Dirección de Asesoría Jurídica doña Blanca Gaete Inostroza, cónyuge del señor Mansilla Fabbri, solicitando por encargo de su marido se le devolvieran los documentos acompañados, a lo que se accedió, previa constancia y firma.

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio Nº 3.714, de fecha 27 de Mayo de 2011, referido a la adjudicación Propuesta Pública denominada "Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo, Talca", I.D.: 2295-66-LP11, adjudicada a Don Pedro Mansilla Fabbri, Rut 6.657.125-4, por cuanto el oferente no presentó la documentación exigida para la firma del contrato, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

2.- Declárese Inadmisibile la Propuesta Pública y, autorizase efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública del proyecto "Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo, Talca".

3.- Verifíquese la procedencia de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



**JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE (S)**



**YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL**

JCDA/YAY/ACG

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Secplan (2)
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Comunal de Educación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Interesado Longitudinal Sur Km. 251, Nº 3, Talca.
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

14.06.2011.-

- puel ✓



DECRETO ALCALDICIO N° 3714 /

27 MAYO 2011

Recibido con fecha:

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANEACIÓN

TALCA,

27 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3.185, de fecha 27 de Abril del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 13 de Mayo del 2011, el Oficio (O) N° 311, de fecha 25 de Mayo del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 25 de Mayo del 2011, integrada por el señor Julio Torres Pérez, Director (S) de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro Sepulveda Sepulveda, Director de Obras Municipales y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de Mayo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de fecha 25 de Mayo del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo, Talca**", I.D.:2295-66-LP11, al Oferente Pedro Mansilla Fabri.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública "**Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo, Talca**", al Oferente **Pedro Mansilla Fabri**, Rut **6.657.125-4**, con domicilio en longitudinal Sur Km. 251 N° 3, Talca, Casilla 720, en la suma de **\$123.750.000.-** (ciento veintitrés millones setecientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución de la demolición será de **45** (cuarenta y cinco) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica y, compromiso de extraer **4.100** (cuatro mil cien) mts.³ de fundación.

3.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Chilecompra, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

4.- Para a la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados en el punto anterior, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- b) Póliza de Seguros, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

- c) Fotocopia legalizada ante Notario de comprobante de ingreso de solicitud de autorización sanitaria para demolición y traslado de materiales tóxicos (asbesto cemento) emitido por el Servicio de Salud del Maule.
- d) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- e) Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

5.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante una Boleta Bancaria, extendida a la orden de I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% (ocho por ciento) del valor del contrato y adjudicación (valor a sumaalzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. Debe incluir el nombre del Proyecto.

6.- El valor del contrato se cancelará de acuerdo a lo siguiente:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la demolición.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en la ejecución de la demolición.
- Ultimo Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la demolición y realizada la Recepción Provisoria de la misma y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la Recepción Municipal Definitiva).

7.- Cada estado de Pago será cancelado previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada uno.

8.- Si el Contratista no hubiere terminado la demolición dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

9.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales responsables, del proyecto: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDIA

- No iniciar la demolición en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar la demolición por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

10.- Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

11.- El Oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución de la obra, extendida en favor del la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato (valor a sumaalzada más IVA), con una vigencia igual a 14 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. Debe incluir el nombre del Proyecto.

12.- La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo del señor Marco Merlín Alcántara, Ingeniero Constructor, y podrá solicitar apoyo del autor del proyecto.

13.- Como el plazo corresponde a un criterio de evaluación (30%) para adjudicar el proyecto, no se contempla aumento de plazo solicitado por el contratista. Tal como está establecido en las Bases Administrativas Especiales sólo se considerará en caso, que la Unidad Técnica lo requiera por ampliación de obra u obra extraordinaria, plenamente fundado.

14.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

15.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

16.- Impútese el gasto a la cuenta 114-05-01, "Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo", vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Finanzas
 - Secplan
 - Dirección de Obras Municipales
 - Dirección Comunal de Educación
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Interesado
 - Longitudinal Sur Km. 251, Nº 3, Talca. Casilla 720.
 - Concejo
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Depto. Control
- 26.05.2011.-



ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



ORD: N° **332** /

ANT.: Licitación Demolición Parcial Liceo
Marta Donoso Espejo,
I.D.: 2295-66-LP11.

MAT.: Solicita documento establecido en
Bases Administrativas Especiales.

Talca,

- 3 JUN. 2011

**DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. VERONICA REYES VERDUGO**

A : PEDRO MANSILLA FABBRI

En relación a la Licitación
"Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo, Talca", I.D. 2295-66-LP11 y de
acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, punto 26.6,
solicito a Ud. dar cumplimiento al punto 7.6 letra i) de las Bases Administrativas
Especiales. Lo anterior deberá ser presentado en Dirección de Asesoría Jurídica, a
más tardar un día antes del vencimiento del plazo para la firma del contrato.

Saluda atentamente a Ud.,


VERONICA REYES VERDUGO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

VRV/ACG

Distribución:

- La indicada

- Secplan (2)

03.06.2011.-

**SRA.
VERONICA REYES VERDUGO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
I, MUNICIPALIDAD DE TALCA
PRESENTE.**

Estimada Sra. Reyes:

En referencia a Ordinario N°332, por el cual se me solicita presentar antecedente en relación a la Licitación "Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo, Talca", I.D. 2295-66-LP11, debo informar a usted que el punto 7.6 letra i) de las Bases Administrativas Especiales aludidas, no son aplicables a este adjudicatario, por cuanto dicho numeral le es aplicable a personas naturales sin iniciación de actividades (giro de demoliciones), en circunstancias que mi postulación ha sido realizada en calidad de empresario con giro propio de demolición.-

Prueba de ello, es que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en las bases de licitación, y habiendo presentado todos los antecedentes requeridos, en virtud de Decreto Alcaldicio N°3714 de fecha 27 de mayo de 2011, me fue adjudicada la propuesta pública "Demolición Parcial Liceo Marta Donoso Espejo Talca"

En razón de lo anterior corresponde por tanto proceder a la firma del contrato respectivo, para lo cual ya he procedido a presentar las garantías y seguros exigidos.

Sin otro particular,



PEDRO MANSILLA FABBRI

OFICIO : 162 /

24386

ANT : Contrato "Demolición parcial Liceo
Marta Donoso Espejo, Talca".

MAT : Comunica lo que indica.

TALCA, 09 JUN. 2011

A : SR. JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

DE: SR. WALTER BARRAMUÑO URRA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

Para su conocimiento y fines, informo a usted que Don Pedro Mansilla Fabbri, adjudicado en la Licitación "**DEMOLICIÓN PARCIAL LICEO MARTA DONOSO ESPEJO, TALCA**", no suscribió el respectivo Contrato dentro del plazo correspondiente establecido en las Bases Administrativas Especiales, por lo que procede readjudicar el Proyecto en cuestión o convocar a una nueva Licitación pública y verificar la procedencia de hacer efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta.

Al respecto, resulta útil tener presente las siguientes consideraciones, en relación al citado proceso licitatorio:

El Sr. Mansilla Fabbri, concurrió a Dependencias de la Dirección Jurídica Municipal el pasado 07 de junio de 2011, con la finalidad de proceder a suscribir el contrato adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 3714, de 27 de mayo de 2011.

Que revisada la documentación que debió acompañar para la suscripción del referido contrato; se constató que presentó la documentación exigida en las Bases especiales de la Licitación en forma errónea e incompleta y sin dar cumplimiento a las referidas Bases Especiales y Decreto Alcaldicio Adjudicatorio, conforme se anota a continuación:

- 1.- El oferente Sr. Pedro Mansilla Fabbri participó en el proceso de Licitación en calidad de persona natural, debiendo presentar **Certificado de Título Profesional y/o Título Profesional legalizado ante Notario** requerido en las Bases Administrativas Especiales y el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, lo que no efectuó, habiéndose reiterado dicha exigencia mediante Oficio Ord. N° 332, de 03 de junio de 2011 de la Sra. Verónica Reyes Verdugo, Secretaria Comunal de Planificación de esta Municipalidad; y
- 2.- Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 0049044 BCI de fecha 07 de junio de 2011, no cumple con vigencia exigida, toda vez que conforme a las Bases Administrativas Especiales y Decreto Alcaldicio N° 3714, de 27 de mayo de 2011, la Boleta deberá tener una vigencia igual al plazo contractual (45 días) más ciento veinte días corridos, es decir ciento sesenta y cinco días contados desde la fecha de firma del contrato, exigencia que no cumplió ya que la referida Boleta de Fiel Cumplimiento tiene vigencia hasta el día 05 de octubre de 2011, esto es ciento veinte días; y
- 3.- No presentó de conformidad a las Bases Administrativas Especiales Póliza de Seguros contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y por responsabilidad civil por daños a terceros, limitándose a presentar fotocopia no legalizada de carta dirigida a don Pedro Mansilla Fabbri Rut. N° 6.657.125-4 de fecha 06 de junio de 2011 por don Fernando Navarro, Área comercial BCI Seguros Generales S.A.

Por las anteriores omisiones y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y el Decreto Alcaldicio referido, se le informó que debía adjuntar toda la documentación exigida en la forma requerida en las citadas Bases y cumplidas tales exigencias proceder a suscribir el respectivo contrato.

Con posterioridad, el día 08 de junio de 2011, en horas de la mañana se presentó en estas Dependencias el Notario Público de Talca Sr. Arturo Castro Salgado requiriendo se recepcionara la documentación que indica en carta fechada 08 de junio de 2011 firmada por don Pedro Mansilla Fabri, según se describe a continuación:

- 1.-Boleta de garantía no endosable en pesos del banco Bci. Por \$9.900.000.- N° 0049045
- 2.-Documento Publicación de decreto de adjudicación emitido por Secplan de la Ilustre Municipalidad de Talca.
- 3.-Boletín comercial de don Pedro Mancilla Fabri
- 4.-Fotocopia legalizada de cedula de identidad. De don Pedro Mancilla Fabri
- 5.-Certificado de antecedentes laborales y provisionales. de don Pedro Mancilla Fabri.
- 6.-Permiso del Servicio Salud del Maule con fecha 02 de junio de 2011 Sobre autorización de demolición.
- 7.-Comprobante e pago del permiso del Servicio Salud del Maule.
- 8.-Dos Certificados del banco Bci. Seguros generales S.A. sobre seguros de riesgos y de daños.

En mérito de lo anterior, esta Dirección Jurídica, recepcionó la documentación anotada, dejando constancia que el documento signado en el numeral 6 no se adjuntó y que tampoco se acompañó las Pólizas de Seguros ni el Título Profesional o Certificado de Título, conforme lo exigen las Bases Administrativas Especiales del proceso Licitatorio, documento que el mencionado Notario Público certificó en relación a su autenticidad, sin formular otras peticiones.

Por otra parte, con fecha de hoy, concurrió a Dependencias de esta Dirección Jurídica, doña Blanca Gaete Inostroza, cónyuge del Sr. Mansilla Fabbrí solicitando por encargo de su marido se le devolvieran los documentos acompañados, a lo que se accedió, previa constancia y firma.

Así, por todo lo anotado, no cabe sino concluir que el referido contrato no ha sido suscrito dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales y en consecuencia procedería readjudicar el Proyecto en cuestión o convocar a una nueva Licitación pública y verificar la procedencia de hacer efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta.

Se adjunta fotocopia de documentación relacionada con la materia.

Saluda atentamente a Ud.



WALTER BARRAMUÑO URRUTIA
ABOGADO DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

De: jsuarem@bci.cl
Enviado el: Miércoles, 08 de Junio de 2011 17:21
Para: acastro@talca.cl
Asunto: [SPAM] Fw: Póliza Pedro Mansilla Fabbri Rut; 6.657.125-4

Importancia: Alta



pic12164.jpg (27 KB)



1649497-6.pdf (233 KB)

Estimada Alejandra:
Junto con saludar, envío póliza de Sr. Pedro Mansilla, por la adjudicación de demolición del Liceo de niñas, para su registro.
Atento a sus consultas le saluda.

atte.

(Embedded image moved to file: pic12164.jpg)

----- Remitido por Julio Cesar Suarez Muñoz/BCI con fecha 08/06/2011 17:26

Angelo Donoso
Muñoz/BCI
EJECUTIVO
NEGOCIOS III
AREA COMERCIAL
PERSONAS
BCI CORREDORES
DE SEGUROS S.A.
Fono: 6929344;
Ext: 9344

08/06/2011 17:13

Para
Julio Cesar Suarez Muñoz/BCI@BCI
cc
Jaime Bravo Rodriguez/BCI@BCI,
Rodrigo Norambuena/BCI@BCI, Victor
Carcamo Barrientos/BCI@BCI
Asunto
Re: Póliza Pedro Mansilla Fabbri
Rut;: 6.657.125-4 (Document link:
Julio Cesar Suarez Muñoz)

Julio

Envío poliza en PDF , Victor te llamara para mas detalle

(See attached file: 1649497-6.pdf)

Por favor cuénteme cualquier duda al respecto.

Muchas gracias y Saludos

Angelo Donoso Muñoz
Ejecutivo Negocios
Centro Empresarios Bandera
BCI Corredores de Seguros S.A
Fono 692 93 44 692 99 50
Fax 540 53 18 692 99 74
Mail adonosm@bci.cl



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 140611

VISTOS:

El Oficio (O) N° 623, de fecha 03 de Junio del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 02 de Junio del 2011, correspondiente a la Obra "Reparación y Mejoramiento 3° Piso Edificio Consistorial, Talca", contratado con el señor JAVIER ESPINOZA MANCILLA, mediante Decreto Alcaldicio N° 5178, de fecha 26 de Noviembre del 2010.

Procédase al pago total de lo contratado, devolución de retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previo descuento de la suma de \$ 959.818,=(novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos), correspondiente a multa por atraso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

09/06/2011

- yonet ✓



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

[Handwritten signature]

